

**CORPORACION OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL
COSI Cia. Ltda.**

Juan Calderón 065 - 271
Y Lazo Bruíz

47640
47640
Telefax: 2667232
Cel. 091276469

Quito, 19 de Diciembre 2008

29 DIC 2008

ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-



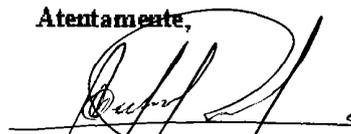
OK.
d/1

De mis consideraciones:

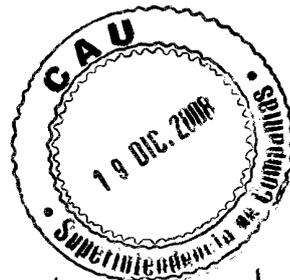
Por la presente me permito informar de conformidad con el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Empresa CORPORACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL "COSI" CIA. LTDA., celebrada el 4 de Abril del 2008, en la que se autoriza a la señorita MONICA PATRICIA HERRERA CEVALLOS con Cédula de Ciudadanía No. 1706976873, ceder y traspasar la totalidad de sus OCHO MIL (8.000) Participaciones a razón de UN DÓLAR (USD.\$ 1.00) cada una de la siguiente forma: DOS MIL (2.000) participaciones a favor del señor MAX ALEXANDER CUAICAL MARTINEZ, con cédula de ciudadanía 1709692568, y SEIS MIL (6.000) participaciones a favor del señor SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO con cédula de ciudadanía No. 1703268340 que sumadas las DOS MIL participaciones que dispone, pasan a ser de su propiedad OCHO MIL participaciones; es decir que le corresponde el ochenta por ciento (80%) del Capital Social de la Compañía.

Adjunto copia certificada de la escritura de cesión de las participaciones con copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Atentamente,


Ing. Rafael Cuaical F.
GERENTE COSI CIA. LTDA.

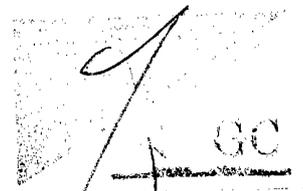
OK.



Cesión registrada
24/12/08



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
CORPORACION OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

MONICA PATRICIA HERRERA CEVALLOS

A FAVOR DE:

MAX ALEXANDER CUAICAL MARTINEZ, y,
SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO

CUANTIA: US. \$. 8.000,00

(DI: 3, COPIAS)

DR

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de abril del dos mil ocho, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito; comparecen, por una parte, la señorita MONICA PATRICIA HERRERA CEVALLOS, y por otra parte los señores MAX ALEXANDER CUAICAL MARTINEZ, y, SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO, todos por sus propios derechos; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casados los dos siguientes, domiciliados en este cantón Quito, legalmente hábiles y capaces, que de conocer doy fe en virtud de haberme

1 exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
2 debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como
3 habilitantes; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
4 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
5 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
6 díguese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
8 la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de
9 CEDENTE la señora MONICA PATRICIA HERRERA CEVALLOS, soltera,
10 por sus propios y personales derechos; MAX ALEXANDER CUAICAL
11 MARTINEZ, casado, por sus propios y personales derechos; y, SEGUNDO
12 RAFAEL CUAICAL FARINANGO, casado, por su propios y personales
13 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
14 de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
15 contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en
16 celebrar el siguiente contrato de cesión, contenido en la cláusulas que a
17 continuación se detalla.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía
18 CORPORACION OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA.
19 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de
20 febrero del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor
21 Jaime Aillón Albán, aprobado por la Superintendencia de Compañías
22 mediante resolución número cero siete .Q.IJ. cero cero cero ocho uno
23 siete, de fecha veintiséis de febrero del dos mil siete, debidamente inscrita
24 en el Registro Mercantil el siete de marzo del dos mil siete, con un capital
25 social de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- b)
26 Mediante Acta, la Junta Universal de Socios de la Compañía
27 CORPORACION OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA.
28 LTDA., celebrada el cuatro de abril del dos mil ocho, en el domicilio



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 principal de la compañía, se autoriza a la señorita MONICA PATRICIA
2 HERRERA CEVALLOS, para que pueda ceder y traspasar la totalidad de
3 sus participaciones que tiene en la compañía a favor del Señor SEGUNDO
4 RAFAEL CUAICAL FARINANGO y al señor MAX ALEXANDER CUAICAL
5 MARTINEZ.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
6 antecedentes expuestos, la Señorita MONICA PATRICIA HERRERA
7 CEVALLOS, CEDE Y TRANSFIERE a perpetuidad a favor del Señor MAX
8 ALEXANDER CUAICAL MARTINEZ, dos mil participaciones a razón de un
9 dólar cada una, que constituye el veinte por ciento del capital social; y, al
10 Señor SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO socio de la Compañía
11 CORPORACION OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA.
12 LTDA, seis mil participaciones a razón de un dólar cada una, que sumadas
13 a las dos mil participaciones que posee en la compañía, pasa a ser
14 propietario de ocho mil participaciones a razón de un dólar cada una, es
15 decir al ochenta por ciento del capital social de la compañía.- **CUARTA:**
16 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Por mutuo acuerdo los cesionarios,
17 respectivamente pagan a la Cedente de las participaciones, el valor
18 nominal que cada uno de ellas adquiere, es decir a razón de un dólar cada
19 una, pagando SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO la suma de seis
20 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y MAX ALEXANDER
21 CUAICAL MARTINEZ, la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos
22 de Norteamérica, de contado, en dinero en efectivo, moneda de libre curso
23 legal y corriente. Por su parte, la Cedente manifiesta que recibe a total
24 satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el presente
25 o en el futuro, o a cualquier acción legal que deviniera de la presente
26 cesión.- **QUINTA: LIBERTAD DE GRAVAMENES.-** La Cedente manifiesta
27 que, sobre las participaciones que cede, no existe gravamen ni limitación
28 de dominio, que impida su transferencia o perjudique su tenencia, Sin

1 embargo, en caso de existir, se compromete a entregar totalmente
2 saneado y/o a responder por cualquier vicio oculto.- **SEXTA:**
3 **ACLARACION.-** Se aclara que al momento de suscribir este instrumento
4 público, la Cedente por medio de este instrumento público,
5 automáticamente pierde su calidad de socia de la compañía; por lo tanto,
6 ya no tendrá obligaciones que cumplir, pues desde este momento queda
7 totalmente desvinculada de la Compañía CORPORACION OPERATIVA DE
8 SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA. LTDA., y los Cesionarios, adquieren
9 todas y cada uno de los derechos y obligaciones exigidos por las Leyes
10 ecuatorianas en especial por la Ley de Compañías, estatutos que le rigen,
11 el Código Civil y demás Leyes pertinentes.- **SEPTIMA:**
12 **MARGINACIONES.-** Se sentará la razón correspondiente en la matriz de
13 constitución de la Compañía CORPORACION OPERATIVA DE
14 SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA. LTDA., antes señalada. La Cedente
15 autoriza a los Cesionarios, a través de su representante legal para
16 legalizar el presente instrumento público en el Registro Mercantil
17 respectivo y demás instituciones públicas y privadas.- **OCTAVA:**
18 **GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente
19 escritura pública de Cesión de Participaciones, serán de cuenta de los
20 Cesionarios, hasta la inscripción en el Registro Mercantil del respectivo
21 cantón.- **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes, en forma
22 expresa y solemne manifiestan que aceptan todas y cada una de las
23 estipulaciones constantes en el presente contrato, por ser en beneficio de
24 sus intereses. Sin embargo, en caso de controversia, renuncian domicilio y
25 jurisdicción y se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Quito,
26 provincia de Pichincha y al tramite previsto por la Ley.- Usted Señor
27 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
28 validez de esta clase de contratos.- (firmado) doctor Ramiro Pérez



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 Venegas, Abogado portador de la matrícula Profesional número cinco
2 nueve cuatro dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**
3 **EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, acto mediante el cual las partes
4 declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a
5 escritura pública con todo su valor legal y leída que les fue a los
6 comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su
7 contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad
8 de acto de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

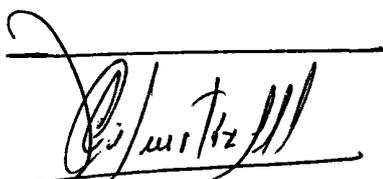
12 
f) MONICA PATRICIA HERRERA CEVALLOS

13 C.C. 170697687-3. C.V. 027-0006

14

15

16

17 
f) MAX ALEXANDER CUAICAL MARTINEZ

18 C.C. 170969256-8. C.V.

19

20

21

22 
f) SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO

23 C.C. 170326834-0 C.V. 043-0047

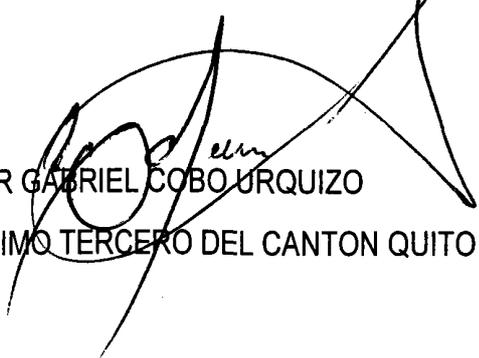
24

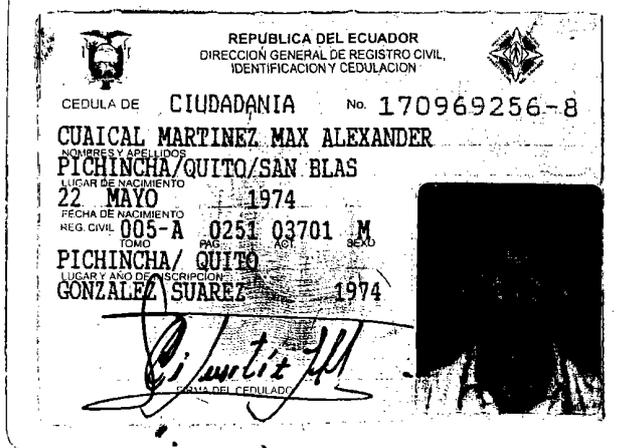
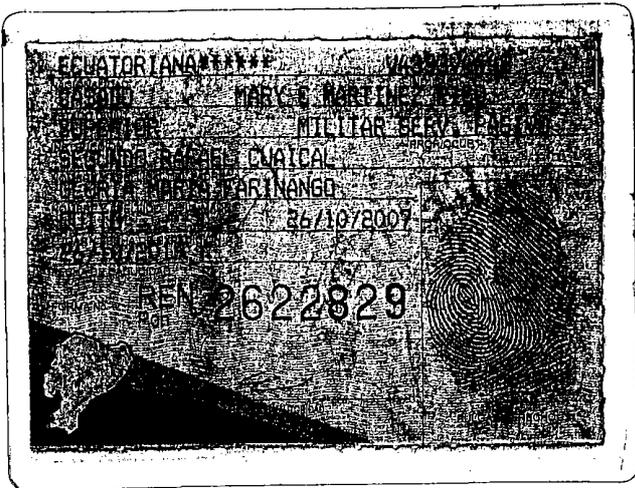
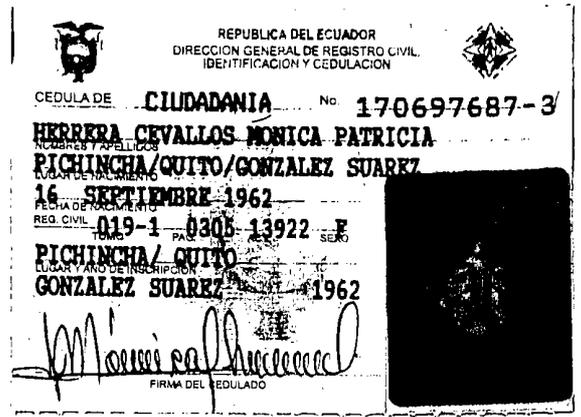
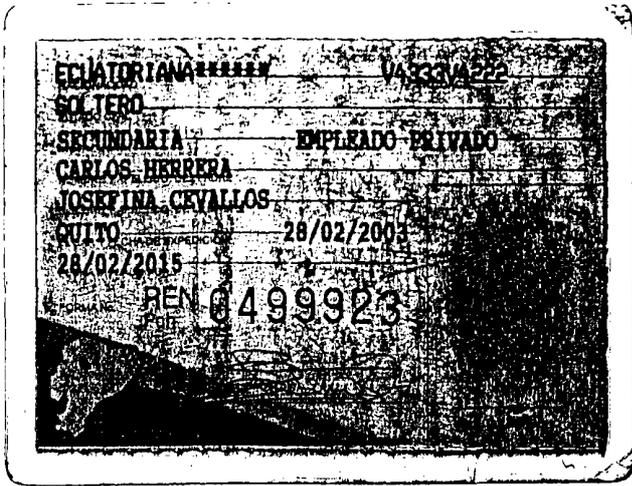
25

26

27

28


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

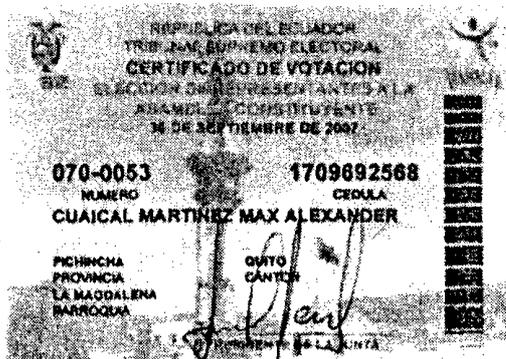
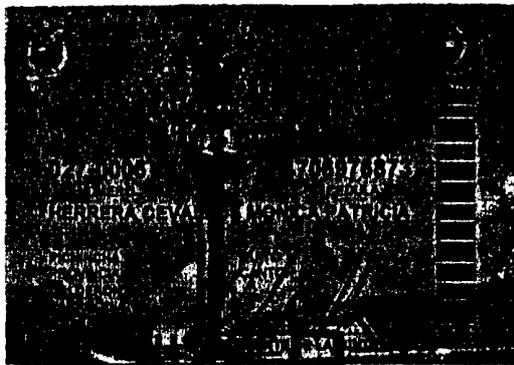
Quito, a 08 ABR 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

[Handwritten signature of Gabriel Cobo U.]



[Handwritten signature]
08/04/08



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

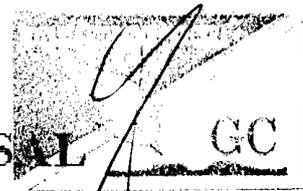
Quito, a 08 ABR 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ACTA NRO. 1

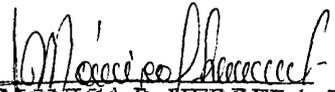
JUNTA GENERAL UNIVERSAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CORPORACION OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL "COSI CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA VIERNES 4 DE ABRIL DE 2008.

En el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de Abril del dos mil ocho, en el domicilio de la Empresa CORPORACION OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL, COSI Cia. Ltda., ubicada en la calle Juan Calderón Oe5-271 y Lexo Bruis, siendo las 10.00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal integrada por los socios señorita Mónica Patricia Herrera Cevallos propietaria de ocho mil participaciones y Segundo Rafael Cuaical Farinango propietario de dos mil participaciones, de un (\$ 1.00) dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de USD. \$ 10.000,00 (diez mil 00/100 dólares americanos). Los presentes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones mediante la exhibición de las escrituras públicas de Constitución de la Compañía y cesión de participaciones. Los concurrentes que representan a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía mencionada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señorita Mónica P. Herrera C., en calidad de Presidente y actúa como Secretario de esta Junta General Universal de Socios, el señor Ing. Segundo Rafael Cuaical Farinango, quien procede a verificar el quórum legal y por estar presente la mayoría del capital social, los socios por unanimidad acuerdan instalarse en Junta General Universal, con el objeto de tratar y resolver el UNICO PUNTO del Orden del Día a tratarse en esta Junta General: UNO.- Autorización a la señorita MONICA PATRICIA HERRERA CEVALLOS, para que pueda ceder y traspasar la totalidad de sus Participaciones que tiene con la compañía a favor del señor MAX ALEXANDER CUAICAL MARTINES Y señor SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGÓ. Acto seguido la Presidenta de la Junta General dispone a Secretaria para que se elabore la lista de los concurrentes, el capital que representan y se deje la respectiva constancia conforme a la Ley. Seguidamente se pasa a tratar el PRIMER PUNTO: Que se refiere a la Autorización para que pueda ceder y traspasar la totalidad de sus participaciones. La Presidenta, toma la palabra y manifiesta que por razones estrictamente personales, CEDE Y TRANSFIERE a perpetuidad a favor del señor MAX ALEXANDER CUAICAL MARTINEZ, dos mil (2.000) participaciones a razón de UN (USD.\$1,00) dólar americano cada una, que constituye el veinte por ciento (20%) del capital social; y, al señor SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO socio de la Compañía CORPORACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA. LTDA., seis mil participaciones a razón de UN (USD.\$1,00) dólar americano cada una, que sumadas a las dos mil participaciones que posee en la compañía, pasa a ser propietario de ocho mil participaciones a razón de un dólar cada una, es decir el ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía. Dicha solicitud es aceptada por la Junta General Universal, sin ninguna contradicción u oposición alguna. Por lo que se procederá de conformidad con la ley a la respectiva legalización de esta cesión y transferencia de participaciones sociales. Sin otro punto que tratar el Presidente, concede una media hora de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta

General Universal, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente ordena dar lectura el Acta, la misma que se aprueba y se ratifica en todos los puntos por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley la presente Acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto. Termina la sesión a las 12:00 horas. Firman: la señorita Mónica Patricia Herrera Cevallos, socia Presidenta, y el señor Segundo Rafael Cuaical Farinango, socio Gerente General - Secretario.

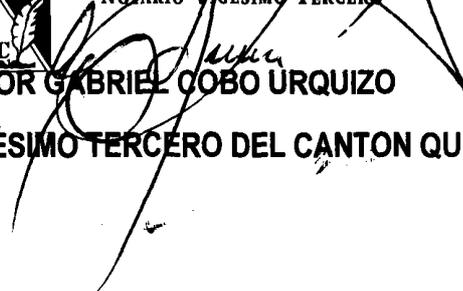

MONICA P. HERRERA C.
PRESIDENTA


RAFAEL CUAICAL F.
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, nueve de abril del dos mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

43114228



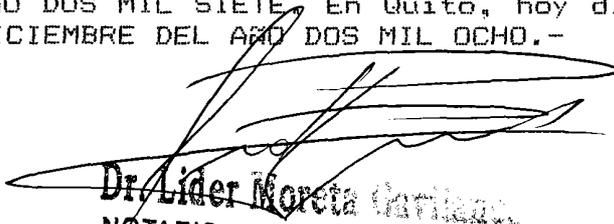


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .CORPORACION OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA. LTDA..., OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, En Quito, hoy día MARTES DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 673 de REGISTRO MERCANTIL de siete de marzo del dos mil siete, fs 581, tomo 138, y número 17 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 14 vta, tomo 5, correspondiente a la constitución de la compañía “CORPORACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL COSI CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Sesaira
DR. RAÚL GAYBOR SESAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng